

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, dos de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

Revisado minuciosamente el presente expediente Verbal de Rendición Provocada de cuentas, incoado por la señora LUZ MERY VIDAR ARROYAVE a través de Apoderado Judicial, en contra de la ciudadana OLGA LUCIA VIDAL ARROYAVE, conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a través de su mandatario, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de esta providencia, notifique a la parte demandada conforme lo establecen los artículos 291 y 292 de la citada Obra Procedimental, so pena de dar por terminada la actuación por Desistimiento tácito, y sus demás consecuencias jurídicas.

NOTIFIQUESE.-

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3
DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIRA BRAVO
S E C R E T A R I A

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd1c8d4dfdb655cdfcec50f87216bcae983ad74ee1d1a6147bd879c596f1fa**

Documento generado en 02/11/2022 10:18:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>